



Ubicación 28334 - 7
Condenado YEISON DAVID PEÑA
C.C # 1064998030

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 31 de agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTICINCO (25) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 1 de septiembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO


JULIO NEL TORRES QUINTERO

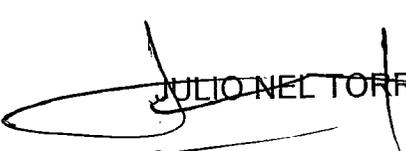
Ubicación 28334
Condenado YEISON DAVID PEÑA
C.C # 1064998030

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 2 de Septiembre de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 5 de Septiembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO


JULIO NEL TORRES QUINTERO



**JUZGADO 7 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO INTERNO: 28334

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ A.I. OFI. _____ OTRO _____ Nro. _____

FECHA DE ACTUACION: 25 julio 2022

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 24/08/2022

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Paola D. Peña

CC: 1.064 998 030

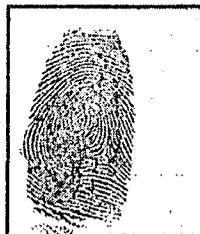
CEL: 312 274 77 59

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI NO _____

HUELLA DACTILAR:



Nota:
Apelo esta decision
notificada.

URGENTE - REPOSICION DE SUBSIDIO DE APELACION

Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá

<cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 31/08/2022 10:32 AM

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, remito para su radicación,



JULIO NEL TORRES QUINTERO

Secretario N° 2 Centro de Servicios Administrativos

De: Juzgado 07 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 9:55 a. m.

Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REPOSICION DE SUBSIDIO DE APELACION

Cordial saludo

Se remite para su respectivo tramite.

ATT.

JUZGADO 7 DE EPMS DE BTA

De: Blanca pilar Florez rodriguez <blancapilarflorez2014@gmail.com>

Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 5:05 p. m.

Para: csjsacun@cendoj.ramajudicial.gov.co <csjsacun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: REPOSICION DE SUBSIDIO DE APELACION

ACUSAR RECIBIDO GRACIAS



Libre de virus. www.avast.com



El mar, 30 ago 2022 a la(s) 17:00, Blanca pilar Florez rodriguez (blancapilarflorez2014@gmail.com) escribió:



Libre de virus. www.avast.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C; agosto 30 de 2022

**SEÑORA: JUEZ SEPTIMA (7) DE EJECUCION DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

CC. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

ESD

REF PROCESO: 11001600002320200140700

SOLICITUD: REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

YEISSON DAVID PEÑA mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma; actuando en el presente en mi calidad de condenatoria el 11 de noviembre 2020 por el juzgado 40 penal municipal, y recluido en la estación de policía de suba desde el 17 de marzo 2021 hasta la fecha me dirijo a usted con el debido respeto para interponer dentro del término de ley, recurso de reposición en subsidio de apelación contra el interlocutorio del 25-07-22, que niega mi libertad por pena cumplida y que me fue notificada el 25-088-22 por no encontrarme de acuerdo, por los siguientes

HECHOS

Fui condenado por el juzgado 40 penal municipal. De conocimiento, el 11-11-2020 a la pena principal de 18 meses de prisión, donde no se me concedió ningún subrogado. Y se expidió orden de captura. El 12-1-2020. El proceso fue repartido a los juzgados de E.P.M.S. correspondiéndole al juzgado 7 E.P.M.S. de ahí el juzgado no se pronunció.

El 22-04-21 el juzgado 7 E.M.P.S avocaron conocimiento ordena oficiar o retirar mi captura.

El 24-05-21 emite orden de captura 207, dirigida a dijin

El 29-06-21 ingresa proceso digitalizado

El 8-06-21 oficio de la fiscalía solicita copia digital integra del proceso

El 14-06-22 auto autoriza expedición de copias al penado solicitadas

EL 23-06-22 la fiscalía nuevamente reitera copias digitalizadas al cuerpo técnico de investigación.

El 24-06-22 la fiscalía solicita copias digitales integras del proceso

El 28-06-22 ingreso oficios varios auto ordena que por el centro de apoyo se remita constancia de envió al investigados mediante correo electrónico.

11-07-22 auto cumple 30-06-22 y oficia al cuerpo técnico y fiscalía general de la nación

El 25-07-22 YEISON DAVID PEÑA solicita libertad por pena cumplida

El 25-07-22 auto niega libertad por pena cumplida toda vez que el penado no ha sido puesto a disposición de esta oficina judicial oficiar manera inmediata al comándate de la estación de suba para, que informe por cuenta de que autoridad se encuentra privado de la libertad el penado.

El 26-07-22 ingreso por correo institucional dejando a disposición al penado

El 26-07-22 auto legaliza captura de la penado cancela la orden de captura 207 librado por este despacho el 26 de abril 2021

El 26-07-22 se remite correo al subintendente boleta de detención #297 ante el director de la picota.

El 27-07-22 habeas corpus oficio #1524 juzgado 5 penal del circuito corren traslado

El 28-07-22 auto ordena anexar correspondencia estado proceso

El 8-08-22 PEÑA YEISON dando respuesta a traslado de tutela de la sala pena.

23-8-22 elaboración de oficios funcionarios públicos auto del 25-07-22 not al penado estación de suba

24-08-22 elaboración de oficios auto condena cancelación orden de captura vía correo electrónico

25-08-22 notificación al condenado. Auto interlocutorio de fecha 25-07-22 estación suba

25-08-22 notificación por estado providencia del 25 de julio 22 auto que niega libertad

El 17-03-21 fui capturado por miembros de la policía nacional cuando salía de mi casa hacia el trabajo. Y había un operativo, y allí me capturaron junto con otros dos vecinos y nos imputaron. Hurto calificado agravado y fuga de presos ante el juzgado 82 penal de garantías.

El 28-10-21 el juzgado 40 penal del circuito convoco audiencia acusación

El 09-11-21 se celebró audiencia acusación

El 25-01-22 se celebra audiencia de acusación

El 22-01-22 al dar inicio a juicio oral. Por la mala defensa de mi defensor público me Allan a cargo por fuga de presos y se fijó fecha de lectura y rotura procesal el 17-05-22.

El 17 de marzo 2022 yo contrate los servicios profesionales del DR MAURICIO GUTIERREZ, y el presento ante el juzgado nulidad, puesto que en la acusación y preparatoria nunca quedo claro de dónde me había fugado, y de donde estaba en prisión domiciliario.

El despacho fiscalía. Y ministerio publico decretaron la nulidad incluso desde el escrito de acusación y el proceso fue enviado para investigar la responsabilidad de los funcionarios a la fiscalía 44 seccional y sala disciplinaria.

El 25 de julio 2022 mi defensor solicito junto con el otro abogado sustitución de medida de aseguramiento

El 25 de julio 2022 el juzgado 4 penal de garantías me concedió libertad. No privativa de la libertad inmediata. Previo a la firma del acta de compromiso.

El 26 de julio 2022, me llega la boleta de libertad y firmo acta de compromiso pero, repentinamente soy informado que me requiere otro juzgado por orden de captura vigente.

Por esta razón estoy privado de la libertad sin que hasta la fecha el juzgado me halla notificado. La sentencia condenatoria ni mucho menos, el auto que ordena cancelación de orden de captura. Pero es que cuando fui capturado el 21 de marzo 2021 la policía y el juzgado 82 penal de garantías me dijo que yo estaba pedido por el juzgado 7 E.P.M.S. con una sentencia de 18 meses prisión.

ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Argumento mi solicitud de reposición y apelación en el artículo 29 CN. Debido proceso derecho a la defensa; el acceso a la administración de justicia sin dilaciones injustificadas. Igualdad la señorita juez 7 E.M.P.S sostiene en su providencia de fecha 25 de julio 2022 que me niega la libertad por pena cumplida porque yo no me encuentro privado de la libertad por cuenta de ese despacho.

Señora juez acudo a su leal saber y entender lo siguiente, usted avoco conocimiento de mi proceso enero 2021 luego volvió a pronunciarse en abril 22 de 2021 y emitió o reitero orden de captura 207 en mi contra y supuestamente oficio a dijin para materializar, mi captura.

Posterior y hasta el día 08-6-22, usted no vuelve a pronunciarse al respecto y tampoco tuvo en cuenta esta fecha que la fiscalía en 3 ocasiones le había solicitado copias integras del proceso mas sin embargo su despacho ordeno las copias integras y digitalizadas de todo el proceso al técnico de investigación pero jamás se preguntó porque estaban pidiendo copias de mi proceso.

Sustento sencillamente señora juez 7 E.P.M.S. por qué el 17 de mayo 2022, en el juzgado 40 penal del circuito de conocimiento se decretó la nulidad desde el escrito de acusación a mi favor por fuga de presos porque como lo expresa usted en respuesta por negligencia de los operadores de la administración de justicia y administrativos se me violo el debido proceso y mis derechos constitucionales y penales porque la ley lo dice así que si una persona se encuentra condenado y es capturada debe la policía judicial colocarla a órdenes de quien la requiere y en mi caso no sucedió

Estoy detenido 17-3-21 hasta la fecha estación suba cuando fui capturado me dijeron que me pondría a disposición al juzgado 40 penal municipal y fue por ese motivo que el juzgado 40 penal del circuito me imputo fuga de presos que hoy esta declara nula y cursa en la fiscalía 44 seccional para preclusión.

Que estoy en libertad por este juzgado desde el 25-07-22 anexo boleta y acta por lo anteriormente señalado solicite libertad por pena cumplida pues igual mis cuentas aritméticas llevo físicos 21 mes 19 días.

Pero con sorpresa usted, me niega la libertad 25-07-22 de plano no me notifica sino hasta el 25-08-22.

Solicito señora juez tenga en cuenta que usted nunca examino o se preocupó por mirar el SPOA donde se hubiera dado cuenta que estaba privado de la libertad y si la policía dijin porque no se dieron cuenta en el registro de capturas pues para el día 22-4-21 yo ya estaba capturado

Señora juez no es mi culpa de tantas omisiones, y que el tiempo que he estado capturado no me sirva para el descuento de mi pena el 25-07-22 usted envía oficio a la estación para que le informen porque autoridad competente estaba detenido así las cosas señora juez solicito a usted de no producirse la reposición se me conceda la apelación para que sea su superior quien ordene mi libertad inmediata.

Porque hasta el día 25-07-22 yo no me encontraba en su disposición y es hasta el 25-08-22 que usted ordena la cancelación de mi captura si mi sentencia data del 11-11-20 a la fecha han transcurrido 21 mes 19 días tiempo más que suficiente para que mi libertad sea decretada porque a pesar de haber estado capturado los operadores de justicia jamás materializo mi capturo dentro del término de 18 meses

SOLICITUD

Solicito de la SEÑORA JUEZ Y POR EL TIEMPO TRASCURRIDO, 21 MEWS 19 DIAS SE ORDENE MI LIBERTAD INMEDIATA

SOLICITO Y APORTO PRUEBAS DE LA ESTACION SOBRE TIEMPO DE DETENCION

SOLICITO INVESTIGUE A LOS FUNCIONARIOS POR LA NEGLIGENCIA DE ESTE PROCESO

PRUEBAS

Las que obran dentro del proceso de los juzgados y audiencia de nulidad por fuga de presos del juzgado 40 penal del circuito y dos certificados

Cordialmente

YEISSON DAVID PEÑA